

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7264

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, a otorgar aportes económicos a la Empresa Municipal de Gas - Sociedad Anónima, dentro de los límites de los fondos que ingresen al Municipio a través del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, autorizado por Ordenanza N° 7070.

Art. 2º).- Los fondos otorgados serán destinados a la ejecución de las obras de Redes de distribución de gas natural para los barrios: La Milka, Loteo Municipal Brisas del Sur, Barrio Parque y Barrio San Cayetano de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, siendo a cargo de EMUGAS S.A. la contratación de las obras, mediante un sistema que asegure el concurso de precios, quedando obligada la misma a rendir dichos fondos a solicitud de la Secretaría de Economía, y en la forma que establezca.

Art.3º).- FACÚLTESE a la Secretaría de Infraestructura a emitir los correspondientes certificados de deuda de la contribución por mejoras resultante, en favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, y a cargo de los frentistas beneficiados por la obra, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza particular que se apruebe al efecto, en función de lo dispuesto en la Ordenanza N° 7071.

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**